

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 16** *ORDEN 210/2022, de 17 de febrero, del Consejero de Sanidad, de actualización de la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 14 del Decreto 39/1994, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de ensayos clínicos con medicamentos, crea el Comité Ético de Investigación Clínica Regional (actualmente Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional –CEIm-R–) que desarrollará sus funciones, según sus Procedimientos Normalizados de Trabajo, en adelante (PNT).

El PNT número 2, relativo al procedimiento sobre la composición y requisitos de los miembros del CEIm-R, en su apartado 2.1, establece la composición del Comité y en el apartado 2.3, las causas de sustitución de los miembros del CEIm-R. De acuerdo con ello, el CEIm-R, debe estar formado por un mínimo de diez miembros y un máximo de veinticinco, estando formado en la actualidad por veinte miembros.

El citado PNT, en el apartado 2.3, establece que se garantizará un sistema de renovación de miembros que permita nuevas incorporaciones de forma regular, a la vez que se mantiene la experiencia del Comité. La renovación, en cada período de acreditación de tres años, se producirá en no menos de la cuarta parte ni en más de la mitad, para garantizar su continuidad.

De los veinte miembros actuales del CEIm-R, D.^a Lourdes Chocarro González debe cesar por haber dejado de representar al Comité de ética de investigación de su centro, el Hospital Universitario Niño Jesús, siendo sustituida por D. Manuel Espinoza Vega, a propuesta de la Presidenta del Comité de su centro hospitalario, conforme a lo establecido en el apartado 2.3 del PNT citado.

Por otro lado, se propone la incorporación al CEIm-R, de un nuevo miembro, D.^a Keina Quiroz Cervantes, a propuesta de la Presidenta del Comité de centro del Hospital Universitario de Móstoles, que actualmente no cuenta con representante en el CEIm-R.

De acuerdo con lo anterior, se propone el cese de un componente del CEIm-R por la causa antes mencionada, y la realización de dos nuevos nombramientos.

El nombramiento de los miembros del CEIm Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.8, del Decreto 39/1994, corresponde al Consejero de Sanidad.

En virtud de ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes mencionadas y de acuerdo con la propuesta elevada por el Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar el cese de:

- D.^a Lourdes Chocarro González, en representación del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, en calidad de Enfermera.

Segundo

Nombrar como nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid a:

- D. Manuel Espinoza Vega en representación del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, en calidad de especialista en Urología.

- D.^a Keina Quiroz Cervantes, en representación del Comité de Ética de la Investigación del Hospital Universitario de Móstoles, en calidad de especialista en hematología.

Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de febrero de 2022.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/3.564/22)

